

Buenos Aires, 3 de junio de 1974.-

Siendo conveniente estructurar la organización interna de la Corte, en cuanto se relaciona con los despachos de la Presidencia y de los Señores Ministros,

RESOLVIERON:

1°) Cada uno de los señores Jueces de la Corte tendrá bajo su dependencia directa y dirección inmediata, los funcionarios y empleados que se indican a continuación:

Presidencia:

Secretario Letrado: Dra. Gladys Nancy Romero.

Subsecretario Letrado: Dr. Miguel Gesuiti

Secretario Privado: Sr. Osvaldo Antonio Mazzucchelli

Encargado de Despacho y Ceremonial: Sr. Alberto José Ricciardi

Auxiliar Administrativo: Alicia Ascención Spina de Gastaldo

Choferes: Aquiles Ortíz

Felipe Peñalver

Manuel Moure Cortina

Ordenanzas: Pedro Anibal Cardoso

Faustino Ladrón de Guevara

Miguel Manfredi

Ministro Decano Dr. Agustín Díaz Bialek

Secretario Letrado: Dr. Eduardo Vocos Conesa

Subsecretario Letrado: Dr. Alejandro Cayetano Molina.

//////

Secretaria Privada: Señorita Angelina Carrillo

Auxiliar: Srta. Laura Isabel Divito

Choferes: Ricardo Duacastella

Julio Rodriguez

Ordenanzas: José Anselmo Aráoz

Guillermo Coronel

Ministro Dr. Manuel Arauz Castex

Secretario Letrado: Dr. Jorge Gabriel Perez Delgado

Subsecretario Letrado: Roberto Miguel Muzio

Secretaria Privada: Señorita Catalina Antonia Pantoff

Auxiliar: Cristina Carjuzaa

Choferes: Lizardo Gomez

Oscar Gomez

Ordenanzas: Paulino Testa

Dagoberto Di Giacomo

Ministro Dr. Ernesto Corvalán Nanclares

Secretario Letrado: Dr. Julio Ojea Quintana

Subsecretario Letrado: a designar

Secretaria Privada: Sra. Lydia Isabel Codiani de Moreira

Srta. Graciela María de los Angeles Izaguirre

Choferes: Heriberto Caseros

José Manuel Costas.

Ordenanzas: Horacio Florio

Martiniano Casco.

Ministro Dr. Héctor Masnatta

Secretario Letrado: Dr. Antonio Boggiano

Subsecretario Letrado: Dr. Aristides Horacio Marfa Corti

Secretaria Privada: Señora Lidia Susana Tep Akopy de Kelayan

Auxiliar: Sra. Marta Martierena.

Choferes: Manuel López Soto

Manuel García

Ordenanzas: Adrian Segundo Figueroa

2º) El Presidente y cada uno de los Señores Ministros distribuirán según su exclusivo criterio las tareas del respectivo despacho entre el Secretario Letrado y el Subsecretario Letrado asignadas al mismo.

3º) Las funciones de Secretario Privado y Auxiliar serán ordenadas por el Presidente y cada uno de los Señores Ministros con independencia de la jerarquía presupuestaria de quienes la desempeñen.

4º) En lo sucesivo los Secretarios Letrados, Subsecretarios Letrados y demás personal de dependencia directa del Presidente y Señores Ministros serán designados por la Corte a propuesta del respectivo Ministro.

Hágase saber, regístrese y archívese.

MIGUEL ANGEL BERÇAITZ

AGUSTIN DIAZ BIALET

MANUEL ARAUZ CASTEN

ERNESTO CORVALAN NANCLARES

HECTOR MASNATTA



ES COPIA